



Castilla-La Mancha

PROGRAMA DE TERMALISMO 2026

1.- ¿Qué es el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha?

A través del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha, la JCCM proporciona a las personas mayores de 65 años o mayores de 60 si son pensionistas, estancias en establecimientos termales a precios reducidos, mediante ayudas en especie, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, así como la promoción del envejecimiento activo, mitigar situaciones de soledad no deseada, la mejora de la salud y la prevención de situaciones de dependencia.

El Programa está organizado y financiado por la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Mayores.

El nuevo Programa de Termalismo pretende mejorar la participación de las personas mayores, para lo que incorpora novedades respecto de convocatorias anteriores, que pretenden mejorar la participación de las personas mayores; entre ellas:

2.- ¿En qué consiste el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha?

El Programa de Termalismo incluye los siguientes servicios:

a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

La estancia tendrá lugar en el hotel de los establecimientos termales participantes, en habitaciones dobles de uso compartido, durante cinco días y cinco noches.

Las personas participantes en el Programa de Termalismo disfrutarán de pensión completa durante los cinco días de la estancia.

b) Tratamiento termal, que incluirá:

1.º Reconocimiento médico al comienzo de la estancia en el balneario, para la prescripción del tratamiento.

2.º Cinco días de tratamiento terapéutico básico de hidroterapia adecuado a la patología de cada persona usuaria.

3.º El seguimiento médico durante la estancia, con emisión de un informe final si así se solicita.

c) Servicios y programas de actividades socioculturales y de ocio ofertados por el balneario.



Castilla-La Mancha

Las actividades tendrán como objetivo favorecer el establecimiento de relaciones afectivas positivas entre las personas mayores, fomentando la actividad física y la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia.

3.- ¿Está incluido el transporte?

No. El transporte hasta el establecimiento termal corre por cuenta de las personas beneficiarias y, en su caso, acompañantes.

4.- ¿Qué requisitos debo cumplir para participar en el programa de Termalismo de Castilla-La Mancha?

El artículo 3.2 de la Orden 40/2024, de 25 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha, recoge en artículo 4, los requisitos de las personas usuarias del Programa.

- a) Tener 65 años cumplidos o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando la persona beneficiaria haya cumplido los 60 años.
- b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha.
- c) No padecer enfermedades graves o alteraciones del comportamiento que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos termales.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa con riesgo de contagio.
- e) Poder valerse por sí mismas para las actividades de la vida diaria.
- f) Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.
- g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- h) No encontrarse la persona beneficiaria en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- i) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5.- ¿Puedo disfrutar del Programa de Termalismo con mi cónyuge o pareja con análoga relación de convivencia afectiva?

Si, la persona solicitante podrá participar en la convocatoria de estas ayudas acompañada de su cónyuge o, en su caso, de su pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación a la conyugal, siempre que cumplan a su vez con los requisitos citados en el apartado 1, excepto el señalado en el apartado 1.a), relativo a la edad.

6.- Si tengo un hijo/a con discapacidad, ¿podría acompañarnos a la estancia en el balneario?



Sí, también podrá participar un hijo o hija de la persona solicitante si cuenta con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre y cuando no necesite apoyo de tercera persona y pueda desplazarse con autonomía, compartiendo habitación con el progenitor solicitante. Debe, asimismo, cumplir los requisitos citados en el apartado 1, excepto el del apartado 1.a), relativo a la edad.

7.-¿ Puedo disfrutar de la estancia en el balneario en grupo de amigos?

Para poder disfrutar del Programa de Termalismo en grupo, las solicitudes tendrán que dejarse presentadas a la vez, ya que se resolverá por estricto orden de presentación.

8.- ¿Habrá turnos para disfrutar del Programa de Termalismo?

No. El Programa de Termalismo para el año 2026 se desarrollará a lo largo del año 2026; habrá un único turno que comenzará con la publicación de esta convocatoria y finalizará, para poder disfrutar de la estancia, el día 31 de diciembre de 2026.

9.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el 15 de diciembre de 2026, o bien hasta agotar las plazas disponibles, y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

10.- ¿Puedo disfrutar más de una vez del Programa de Termalismo en el mismo año?

No, ninguna persona podrá disfrutar más de una vez en cada convocatoria de estancia en el Programa de Termalismo, a sea como solicitante o cómo acompañante.

11.- ¿Cómo se adjudican las plazas para el Programa de Termalismo?

Las solicitudes se intruirán según el orden de presentación en el Registro Único de la JCCM. . El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes, a efectos de priorización de su concesión, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resolviéndose conforme se vayan presentando las solicitudes dentro del plazo previsto en la convocatoria y hasta el límite del crédito consignado en la misma, instruyendo las mismas para verificar el cumplimiento de requisitos.

12.- ¿ En qué fechas podré disfrutar de la estancia en el balneario?

Las fechas de disfrute de la estancia, una vez adjudicada plaza, se acordarán directamente con el balneario; debiéndose firmar la solicitud en el momento de la llegada al balneario, si no se ha dejado firmada antes.



13.- ¿Cuántos balnearios puedo solicitar?

Se podrá presentar solicitud para los todos los balnearios participantes en el Programa, en vez de limitar la elección a tres de ellos; deberán priorizarse por orden de preferencia.

14.- ¿Cuántas plazas habrá para el Programa de Termalismo 2026?

Habrà 8.536 plazas, repartidas entre los siete balnearios participantes (recogidos en el Anexo I, adjunto a este documento).

15.- ¿Cuál es el importe de la ayuda para el Programa de Termalismo 2026?

El importe de la ayuda por persona beneficiaria será de 134 €, que se abonará directamente al balneario concertado una vez que éste justifique la participación de la persona beneficiaria en el Programa de Termalismo.

16.- ¿Cuál es el precio final que pagaré en el balneario adjudicado?

Descontado el importe de la ayuda a cada persona beneficiaria, la cuantía restante hasta completar el precio de la actividad subvencionada, el precio a pagar por cada persona beneficiaria (incluido IVA), será el siguiente en función del balneario participante en el Programa:

Nº REGISTRO CENTRO	BALNEARIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
S2773	BENITO	REOLID	ALBACETE	221,98	22,20	244,18
S2812	CERVANTES	SANTA CRUZ DE MUDELA	CIUDAD REAL	221,98	22,20	244,18
S2810	CONCEPCIÓN	VILLATOYA	ALBACETE	221,98	22,20	244,18
S2814	LA ESPERANZA	REOLID	ALBACETE	189,67	18,97	208,64
S2807	FUENCALIENTE	FUENCALIENTE	CIUDAD REAL	153,06	15,31	168,37
S2795	TUS	YESTE	ALBACETE	189,67	18,97	208,64
S2824	CARLOS III	TRILLO	GUADALAJARA	190,73	19,07	209,80

17.- ¿Cómo es la forma de pago?

La persona beneficiaria abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada, de la siguiente forma:

a) Con anterioridad a su incorporación al balneario, el importe de 40,00 euros por plaza en concepto de reserva de la misma y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de



Castilla-La Mancha

la resolución de concesión de la plaza. Mediante transferencia bancaria a la cuenta del balneario asignado.

b) El importe restante, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

En el supuesto de renuncia sin causa justificada a la plaza adjudicada, no se reintegrará a las personas beneficiarias el importe abonado en concepto de reserva.

El balneario comunicará al órgano concedente del procedimiento la renuncia a la plaza adjudicada por falta de abono del importe de la reserva, dentro de los dos días siguientes a haberse producido este hecho.

18.- ¿Cómo se presenta la solicitud para disfrutar de una estancia en los balnearios participantes?

La solicitud se tramitará preferentemente **de forma electrónica** para garantizar su inmediatez; no será necesaria la firma o certificado digital en la presentación, sólo introducir los datos en el formulario habilitado en la sede electrónica.

La solicitud telemática podrá cumplimentarse en la siguiente dirección:

<https://www.jccm.es/sede/tramite/H93>

19.- Si no me aclaro bien a la hora de solicitar plaza para el Programa de Termalismo de forma telemática, ¿ dónde puedo acudir para que me ayuden a cumplimentarla?

Se podrá solicitar información y/o ayuda en los centros de mayores y/o en las asociaciones, federaciones, Ayuntamientos, Delegaciones Provinciales de Bienestar Social, teléfono 012, oficinas de información y Registro, así como acudiendo a los/las trabajadores sociales de referencia.

Asimismo, también se podrá solicitar información en la Dirección de correo:

termalismoclm@jccm.es y en los números de teléfono:

- Consejería de Bienestar Social: **Servicio de Programas de Mayores: 925288097; 925286821; 925269982; 925266923.**
- **Delegaciones Provinciales de Bienestar Social:**
 - Albacete: **967 55 80 00**
 - Ciudad Real: **926 276200**



Castilla-La Mancha

- Guadalajara: **949 885800**
- Cuenca: **969 17 68 00**
- Toledo: **925 24 88 93**